

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Anuncio de notificación de 7 de noviembre de 2025 en procedimiento Incoación de expediente de declaración de ruina legal del inmueble sito en calle cruz, 146 del término municipal de Aspe.

ID: N2500803551

No habiendo sido posible realizar la notificación a Hros. J. D. C. con D.N.I. 022079415-J por causas no imputables a esta Administración y desconociéndose el domicilio actual del interesado y ya habiéndose intentado por dos veces en el último domicilio conocido, en cumplimiento de lo que dispone el art. 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante el presente ANUNCIO a la práctica de la notificación de Resolución de Alcaldía nº 2025001976 de Incoación de expediente de declaración de Ruina Legal del inmueble sito en la calle Cruz, 146 del término municipal de Aspe.

La citada Resolución de Alcaldía nº 2025001976, en su parte dispositiva establece:

“PRIMERO: Incoar expediente para la Declaración de situación de Ruina Legal del edificio sito en calle Cruz nº 146 de Aspe, con referencia catastral 4064008XH9446S0001PZ, en virtud del estado en que se encuentra el inmueble y que se describe en el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 16 de julio de 2025 citado en el Antecedente 1º de la presente Resolución.

SEGUNDO: Declarar el INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONSERVACIÓN del edificio sito en calle Cruz nº 146 del término municipal de Aspe, conforme al Informe Técnico citado en el Antecedente 1º y lo previsto en el art. 202.4 Decreto Legislativo 1/2021, del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP).

TERCERO: Conceder un plazo de audiencia de 15 días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, a los propietarios del inmueble sito en calle Cruz, 146, poniéndoles de manifiesto que la documentación incorporada al expediente se encuentra disponible a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aspe, así como la posibilidad de solicitar los expedientes que obran en el expediente, para que en dicho plazo pueda

alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba que estime pertinentes.

CUARTO: Notificar la presente Resolución, a los propietarios del inmueble sito en calle Cruz, 146, así como a los ocupantes y titulares de derechos reales sobre el mismo, a las empresas suministradoras Iberdrola S.A.U, SEASA (Grupo Aguas de Valencia) y Telefónica de España S.A.U.; y comunicarla a la Policía Local de Aspe y al Área de Territorio de este Ayuntamiento.”

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. La interposición del presente recurso es voluntaria, pero si opta por ella, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición

sea expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta por el transcurso de un mes contado a partir del día siguiente a su interposición sin haber recibido respuesta.

Puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales.

Aspe, 7 de noviembre de 2025.- Alcalde - Presidente Antonio Puerto García. Firma electrónica